



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-0134
Radicación No. 631304003001-2021-00080-00

Se procede a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

ANTECEDENTES

El 8 de marzo de 2021 se presentó demanda¹ ejecutiva por ARC Soluciones en Cartera S.A.S. contra las señoras Yolanda Muñoz Marulanda y Elisa Jhoana Vásquez Ramírez, por lo que con providencia del 14 de abril de 2021 se libró mandamiento de pago.² Una vez notificadas las demandadas y cumplidos los requisitos de ley, con auto del 19 de noviembre de 2021 se ordenó a seguir adelante la ejecución.³

Por escrito la profesional en derecho inscrita por la demandante en la correspondiente Cámara de Comercio solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, y el archivo del proceso.

CONSIDERACIONES

Conforme solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas; por estar de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C.G.P. es procedente dar por terminado el proceso, ordenar la cancelación de las medidas cautelares y disponer el archivo del expediente.

Por no adecuarse la solicitud a lo determinado en el art. 119 del C.G.P., pues no aparece coadyuvada por todos los interesados, no se aceptará la renuncia a términos de ejecutoria.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo promovido por ARC Soluciones en Cartera S.A.S. contra las señoras Yolanda Muñoz Marulanda y Elisa Jhoana Vásquez Ramírez.

Segundo: LEVANTAR las siguientes medidas cautelares, decretadas:

- El embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado por la señora Yolanda Muñoz Marulanda como empleada de la empresa Las Bailarinas Hotel Campestre - Parque de Aguas y Aventuras.

¹ Documento digital No. 004

² Documento digital No. 009

³ Documento digital No. 050



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

- El embargo y secuestro de la motocicleta de placa XGA89D motocicleta marca Yamaha, línea YW125X (BWS 125X), modelo 2018, color negro azul, número de motor E3M2E177207, número de chasis: 9FKKE2016J2177207, cilindraje125, inscrita en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

Por secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

Tercero: REQUERIR al señor Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá para que devuelva el despacho comisorio No. 02.10.20.115-270-30-063 del 25 de octubre de 2021, en el estado en que se encuentre.

Cuarto: NO ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria de este auto.

Quinto: ARCHIVAR el expediente una vez desanotado en libros radicadores.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391feeb915c522fba8f894347ce4f18b472bfb9dd1e2187f203245b7ef37ed38**

Documento generado en 04/02/2022 02:14:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>